



DS/361

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 19.684

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 26 OCT 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara de interés general el diseño, promoción e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a las personas trans.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020